



22 de mayo de 2025

**DM-DVM-AC-DGEC-0712-2025**

Página 1 de 3

Señores(as)

**Directores Regionales de Educación**  
**Jefes de Departamentos de Asesorías Pedagógicas**  
**Supervisiones de Centros Educativos**  
**Directores de centros educativos de Educación Diversificada y del Plan de Estudio de Educación de Adultos**

**Asunto:** Orientaciones para el proceso de reconocimiento de pruebas de Lenguas Extranjeras diferentes a las administradas por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad para el curso lectivo 2025.

Estimados(as) señores(as):

En correspondencia con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP y sus reformas, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y el Calendario Escolar 2025, se procede a brindar las siguientes pautas para el proceso de reconocimiento de pruebas de Lenguas Extranjeras diferentes a las administradas por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad para el curso lectivo 2025.

Considerando:

- I.** El Decreto Ejecutivo 38170-MEP, artículo 103, inciso e) y artículo 104, inciso b), establece que es responsabilidad de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC):
  - a)** La administración de los procesos relacionados con la aplicación y calificación de las pruebas nacionales de la educación abierta y la educación formal.
  - b)** La administración de los programas nacionales de evaluación académica y certificación de conocimientos y de las competencias establecidas en el sistema educativo costarricense.
- II.** En orden de lo anterior y de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 40862MEP y sus reformas (Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes), cuyo ámbito de competencia corresponde a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP), establece que:



22 de mayo de 2025

**DM-DVM-AC-DGEC-0712-2025**

Página 2 de 3

- a) La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) es el ente técnico adscrito al Viceministerio Académico encargado de elaborar o adquirir, administrar y aplicar pruebas de dominio lingüístico en lengua extranjera para todos los centros educativos públicos y privados del país; específicamente en los idiomas de Inglés y Francés.
- b) Los centros educativos públicos o privados pueden solicitar el reconocimiento de pruebas de dominio lingüístico en lenguas extranjeras diferentes a las administradas por la DGEC.
- c) El proceso de reconocimiento de pruebas de lenguas extranjeras diferentes a las administradas por la DGEC para el curso lectivo 2025 deberá ser solicitado a través del centro educativo y no a título personal del estudiante.

Por tanto:

### **1. Fechas para el reconocimiento de prueba de lengua extranjera diferente a la Prueba Nacional Estandarizada de Lengua Extranjera.**

- a) La solicitud de reconocimiento se realiza por medio del Formulario de solicitud de reconocimiento de prueba de lengua extranjera publicado en el siguiente enlace, en la pestaña "**Prueba Reconocida**":  
<https://dgec.mep.go.cr/lenguas-extranjeras/>

- b) Los formularios antes indicados se recibirán en las siguientes fechas:

**1.** Para la población de estudiantes que finaliza la Educación Diversificada en el segundo semestre 2025: **del 01 de setiembre al 10 de octubre del 2025.**

**2.** Para la población de estudiantes que finalizan la Educación Diversificada en el primer semestre 2026: **del 23 de marzo al 30 de abril del 2026.**

- c) El formulario junto con los documentos solicitados debe ser enviado en formato digital al correo [deac.dgec@mep.go.cr](mailto:deac.dgec@mep.go.cr)



22 de mayo de 2025

**DM-DVM-AC-DGEC-0712-2025**

Página 3 de 3

## **2. Proceso de solicitud de autorización para la utilización de una prueba de lengua extranjera, a partir del año 2026, que no se encuentre en el listado oficial autorizado.**

- a) Para esta autorización el centro educativo realiza la solicitud por medio del "*Formulario de solicitud de autorización de pruebas de lenguas extranjeras diferentes a las administradas por la DGEC*", publicado en el siguiente enlace: <https://dgec.mep.go.cr/lenguas-extranjeras/>
- b) La fecha límite para remitir esta solicitud es: **el 27 de febrero del 2026.**
- c) En el enlace <https://dgec.mep.go.cr/lenguas-extranjeras/> , en la pestaña "**Prueba Reconocida**", se puede consultar el listado oficial vigente de pruebas autorizadas por la DGEC para el curso lectivo 2025.

**Cordialmente,**

**Álvaro Artavia Medrano**  
**Director**  
**Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad**

C.c.: Archivo /NJS  
Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, Ministro de Educación Pública  
Sra. Guiselle Alpizar Elizondo, Viceministra Académica  
Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa  
Sr. Wagner Villalobos Garita, Jefe de Despacho ai, Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional  
Sra. Andrea Méndez Calderón, Jefa, Despacho Viceministerio Académico  
Sr. Gener Mora Zúñiga, Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional  
Sr. Mainor Villalobos Rodríguez, Director, Dirección de Educación Privada  
Sra. Karolina Artavia Mendoza, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular  
Sra. Ana Catalina Carvajal Granados, Subdirectora, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad  
Sra. María Elena Parra Arias, Jefa, Departamento de Evaluación Académica y Certificación  
Sra. Diana Retana Galera, Asesora Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad  
Sr. Luis Carlos Rodríguez León, Asesor Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad  
Sra. Karla Madrigal Umaña, Asesora Nacional, Departamento de Evaluación Académica y Certificación  
Sr. Omar Guzmán Alvarado, Asesor Nacional, Departamento de Evaluación Académica y Certificación  
Sr. Marvin Tenorio Chacón, Área de Procesos Informáticos, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad  
Sra. Mariela Castro Castro, Área de Procesos Informáticos, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad  
Sr. José Villalobos Esquivel, Coordinador, Área de Logística de Pruebas Nacionales, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad